



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Res. N° Doscientos cuarenta y uno.-

Folio

“ 2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN ”

Santiago del Estero, 6 de abril de 2021

Resolución n°: **241/2021**

VISTO:

La Resolución N° 1174/2021 emitida por el Ministerio de Salud de la Provincia, con fecha 5 de marzo de 2021, que aprueba el “Protocolo para el retorno gradual de actividades académicas de la Universidad Nacional de Santiago del Estero” (Resolución CS N° 1 de fecha 26/01/2021), presentado por la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Nota de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación NO-2021-24769309-APN-ME por la que se da conformidad al referido protocolo gestionado a través del expediente EX -2020-51-518839-APN-DD#MECCYT; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021, de fecha 30 de enero de 2021, emitido por Presidencia de la Nación, prioriza el retorno a clases presenciales en todas las provincias.

Que el art. 24 del referido decreto expresa; en el ítem “EVALUACIÓN PARA REINICIO DE CLASES PRESENCIALES Y/O ACTIVIDADES EDUCATIVAS NO ESCOLARES PRESENCIALES; que las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales podrán reanudarse de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las Resoluciones CFE N° 364/2020 y N° 370/2020, sus complementarias y modificatorias.

Que, en todos los casos se deberá actuar de acuerdo a los protocolos debidamente aprobados por las autoridades correspondientes.

Que la efectiva reanudación en cada jurisdicción será decidida por las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según corresponda, quienes podrán suspender las actividades y reiniciarlas conforme la evolución de la situación epidemiológica, todo ello de conformidad con la normativa vigente.

Que, asimismo se establece que, “en aquellos casos en que resulte necesario disminuir la circulación de personas a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, se deberán implementar políticas sanitarias que prioricen el funcionamiento de los establecimientos educativos con modalidades presenciales”; esta situación puede ser asimilada a las Universidades propiciando la presencialidad en todo el sistema educativo.

Que la Universidad Nacional de Santiago del Estero viene desarrollando actividades para adecuar sus instalaciones a los protocolos establecidos en la Resolución CS N° 57/2020, incorporando los distintos dispositivos de higiene y seguridad para garantizar las condiciones de Salud de la Comunidad Universitaria.

Que las actividades presenciales académico-administrativas, científicas y de relación con la comunidad que el personal docente realiza en el ámbito de la Universidad resulta conveniente efectuarlas de manera gradual y paulatina, a los fines...///

2.-

Resolución n°: 241/2021

/// ...de reducir la presencialidad, la movilidad de personas y la asistencia masiva a los lugares de trabajo, por lo que se recomienda un sistema mixto de realización de actividades (presencial y remoto).

Que el retorno a las actividades académicas queda sujeto a la planificación y organización que las Unidades Académicas y Escuelas de la Universidad Nacional de Santiago del Estero realicen conforme a las prioridades establecidas en su ámbito, sus capacidades edilicias, disponibilidad de recursos humanos y a las actividades específicas de cada una de ellas.

Que tomaron intervención las Comisiones de Asuntos Docentes y de Asuntos Estudiantiles y Curriculares del Consejo Superior, emitiendo informe favorable al respecto del retorno a las actividades académicas presenciales.

Que, asimismo se cuenta con la opinión favorable de los gremios de ADUNSE y de APUNSE.

Que, en razón de los Actos Administrativos citados, procede el retorno a las actividades académicas presenciales en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, (AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer el **RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO** a partir del **6 de abril del año 2021**, el que se efectuará de modo paulatino y gradual, condicionado y regulado conforme a las pautas establecidas por las Autoridades Jurisdiccionales.

ARTÍCULO 2º.- El retorno a las actividades académicas queda sujeto a la planificación y organización que las Unidades Académicas y Escuelas de la Universidad Nacional de Santiago del Estero realicen conforme a las prioridades establecidas en su ámbito, sus capacidades edilicias, disponibilidad de recursos humanos y a las actividades específicas de cada una de ellas, bajo estricto cumplimiento de los protocolos definidos por la Universidad y las medidas aprobadas a nivel jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el Personal Nodocente continuará el cumplimiento de sus funciones en horario reducido, el cual se extenderá de 8:00 a 13:00 horas para aquellos Nodocentes que cumplen su labor normal y habitual en HORARIO MATUTINO, y de 14:00 a 19:00 horas para aquellos que lo hacen en HORARIO VESPERTINO, o en su defecto según las necesidades de cada área y que podrá ser flexibilizado de acuerdo a las planificaciones que cada dependencia realice.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, dese copia. Cumplido, archívese.

Abog. Lilliana E. BELLES
ARRIAZU
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO



Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO